

## DECLARACION DE MEXICO SOBRE EDUCACION MEDICA EN AMERICA LATINA

*(Conclusiones de la Primera Conferencia  
de Facultades Latinoamericanas de Medicina,  
Ciudad Universitaria, México).*

### *FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LA EDUCACION MEDICA*

1.—La Educación Médica se impartirá en el ambiente de una Universidad o de cualquiera otra institución que reúna los mismos ideales universitarios, con el objeto de completar la cultura humanística del futuro médico. Es recomendable la afiliación universitaria cuando una Escuela Médica no pertenezca a una Universidad.

2.—El objeto inmediato de la enseñanza médica es formar médicos de preparación básica integral, y el objetivo mediato la formación de profesores e investigadores y el fomento de la investigación científica y de la especialización.

3.—La Educación Médica tiene como fundamento el pensamiento científico y como objetivo determinar que el estudiante adquiera y desarrolle los conocimientos, habilidades, aptitudes y conciencia ética que lo capacite, como médico, para promover, preservar y restaurar la salud, considerando al individuo como persona humana en sus condiciones anímicas, biológicas y sociales.

La enseñanza debe estar orientada a la formación del carácter del futuro médico y deberá preocuparse, especialmente, de disciplinar su mente, habituándolo a razonar inductiva y deductivamente, a desarrollar su juicio, creando y estimulando hábitos de estudio e ideales de servicio público que le permitan servir a la comunidad con ética y abnegación.

Asimismo, deben proporcionarse al estudiante conocimientos científicos y humanísticos necesarios para una comprensión integral del hombre, en sus relaciones interhumanas y con el medio ambiente.

## II. *REQUERIMIENTOS MINIMOS DE UNA ESCUELA DE MEDICINA*

Las Escuelas de Medicina deberán ofrecer todas las posibilidades necesarias para realizar en buenas condiciones la docencia, tanto en lo que se refiere a salas de conferencias, anfiteatros, laboratorios, bibliotecas, hospitales y centros de salud, como en lo concerniente al personal; éste deberá ser en número suficiente, de modo que las actividades de las Cátedras se desarrollen en el ambiente más favorable.

## III. *EL CURRICULUM*

5.—El plan de estudios comprenderá tres capítulos:

- a) Ciencias Básicas,
- b) Clinopatología, y
- c) Sociología Médica y Medicina Preventiva.

Estos tres capítulos deberán integrarse en forma de tres sistemas paralelos a lo largo de todo el Currículum y proporcionarán:

- a) el fundamento científico básico que incluye el adiestramiento en el método científico.
- b) el conocimiento del hombre sano entendido en forma integral, en los aspectos físico, psíquico y social.
- c) el conocimiento del hombre enfermo. Se dará adiestramiento para el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades y una comprensión adecuada del papel de los factores ambientales, económicos, sociales, psicológicos y culturales en su génesis.

6.—Se considera imprescindible la coordinación entre todas las materias del Currículum, especialmente entre las materias básicas y las clínicas. Cada Escuela de Medicina integrará los Departamentos de Enseñanza pre-Clínica y Clínica para correlacionar la enseñanza.

7.—La Enseñanza Clínica se completará con el Internado Obligatorio, de dedicación exclusiva, de duración mínima de 12 meses, que deberá efectuarse antes de la expedición del título profesional.

8.—De acuerdo con las características de los distintos países es recomendable que el estudiante desarrolle trabajos de servicio social debidamente supervisados por profesores y autoridades competentes.

9.—Los exámenes no pueden ser el principal ni único método de valoración del rendimiento y aprovechamiento de los estudiantes, el cual deberá basarse primordialmente en sus actividades individuales y colectivas, en las investigaciones, en los seminarios, en las salas de hospital y “en el terreno”.

#### IV. *EL PERSONAL DOCENTE*

10.—La responsabilidad del proceso docente recaerá en la Escuela y su desarrollo corresponderá a la Cátedra y Departamento entendidos éstos como un equipo de personal docente que actúa con unidad de pensamiento y acción.

11.—El personal docente se prepara en la enseñanza y en la investigación. En las asignaturas de Ciencias Básicas deberá tener dedicación exclusiva. En las Clínicas, el personal que realice investigación también deberá ser de dedicación exclusiva. Donde existan condiciones favorables, los Jefes de Departamentos Clínicos también deberán acogerse a la dedicación exclusiva.

12.—La elección del personal docente, realizada por la Escuela de Medicina, estará basada en la actividad previa, científica o docente, del candidato.

13.—Reconociendo que la investigación científica es primordial en el desarrollo educativo, para contribuir a la formación del personal docente y para el progreso de las Ciencias Médicas, las Escuelas de Medicina deberán impulsarla y facilitarla en todas sus cátedras.

#### V. *LA SELECCION DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS DE MEDICINA*

14.—La capacidad docente de una Escuela depende de sus posibilidades para impartir una enseñanza activa, objetiva, a pequeños grupos de estudiantes, de acuerdo con las modalidades específicas de cada materia, lo que facilita el aprendizaje y la valoración del rendimiento de la labor docente.

15.—Es recomendable que, según las modalidades de enseñanza

de cada país, se impulsen los servicios de orientación y vocación profesionales y se fomente la mejor instrucción pre-médica.

Ninguna Escuela de Medicina deberá aceptar mayor número de alumnos que el previsto por su capacidad docente.

El ingreso se efectuará mediante concurso de admisión que garantice las condiciones físicas, psíquicas y éticas de los aspirantes, velando asimismo por el grado de preparación académica necesario para que puedan asimilar las enseñanzas en el elevado nivel de los estudios médicos.

16.—Las Escuelas de Medicina deben promover a través de sus respectivos Departamentos, la reafirmación de la vocación, evitando así las deserciones escolares y los fracasos.

17.—Los estudios de Medicina requieren dedicación exclusiva.

18.—Cuando las necesidades de cada país requieran un mayor número de médicos, se aconseja crear nuevas Escuelas de Medicina en vez de ampliar o reforzar las ya existentes.

## VI. *LA ENSEÑANZA DE LOS GRADUADOS*

19.—Entre las actividades de una Facultad o Escuela de Medicina deberá estar la enseñanza de los graduados que podrán seguir estos dos procedimientos:

- a) Cursos de actualización de conocimientos, y
- b) Cursos de especialización, de suficiente profundidad y duración y un régimen de residencia, reglamentados por las autoridades competentes.

Es deseable que la formación de psicoanalistas y psicólogos clínicos se realice en las Escuelas de Medicina o con su colaboración.

## VII. *LA COOPERACION Y EL INTERCAMBIO ENTRE LAS ESCUELAS DE MEDICINA LATINOAMERICANAS*

20.—Se recomienda promover la cooperación entre las Facultades y Escuelas de Medicina Latinoamericanas mediante los siguientes procedimientos:

- a) concesión de bolsas de viaje a los profesores;
- b) concesión de becas de capacitación científica y pedagógica en los laboratorios y hospitales acreditados;
- c) organización de Centros de Entrenamiento Científico y Docente en escuelas, laboratorios e instituciones altamente calificadas ya existentes en América Latina, y
- d) concesión de facilidades en las Facultades y Escuelas de Medicina que hayan alcanzado un grado de desarrollo óptimo tanto en la docencia como en la investigación para la preparación de profesores e investigadores de otras Escuelas de Medicina que así lo soliciten.

21.—La revalidación de estudios para estudiantes de Medicina que provienen de otras facultades y escuelas es, en principio, indeseable, pero podrá efectuarse, en casos excepcionales, en función de equivalencias de programas y previa calificación de cada caso por autoridades competentes, teniendo a la vista los antecedentes del alumno remitidos por la Dirección de la Escuela de procedencia.

22.—Es recomendable la creación de Asociaciones Nacionales de facultades o escuelas de Medicina y su correlación entre ellas.